



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Zipacón Cundinamarca, En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso especial de imposición de servidumbre energía eléctrica con radicado 2021-00036 junto con solicitud presentada por el representante legal de la empresa Grupo de Energía de Bogotá S.A. ESP requiriendo la devolución del depósito judicial realizado dentro del proceso 25894089001201800012300 , Sírvase proveer.

Zipacón, ocho (08) de agosto de 2023

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACÓN - CUNDINAMARCA**

Zipacón, ocho (08) de agosto de 2023

Ref. ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ENERGIA ELECTRICA
RAD: No. 2021-00036
DEMANDANTE. GRUPO DE ENERGIUA DE BOGOTA S.A E.S.P
DEMANDADO: LUIS ALFREDO BARON CORREDOR

Revisado el expediente con radicado 258984089001-2021-00036-00 se observa que mediante auto de fecha 08 de julio de 2021 se autorizó el retiro de la demanda por solicitud del demandante Grupo de Energía de Bogotá S.A., así mismo revisada la cuenta de depósitos judiciales se evidencia que el título identificado con número 409000000128746 se encuentra asociado al proceso con radicado 25894089001-2018-000123 00 en donde figuran como demandante la empresa Grupo de Energía de Bogotá S.A. ESP, y demandado LUIS ALFREDO BARON CORREDOR. Revisado los libros radicadores se encuentra que el proceso 25894089001-2018-000123 00 fue remitido mediante oficio 465-2018 al Juzgado Promiscuo Municipal de Bojacá teniendo en cuenta impedimento presentado por el titular del despacho, Juzgado que rechazó la demanda el día 05 de marzo de 2019.

Continuando, se evidencia que no existe a la fecha título judicial asociado al proceso 258984089001-2021-00036-00 debido a que en su momento el título 409000000128746 el cual está asociado al proceso 25894089001-2018-000123 00 fue tenido en cuenta por el demandante Grupo de Energía de Bogotá S.A para instaurar su nueva demanda , mas no se realizó trámite alguno en la cuenta de depósitos judiciales para cambiar este título al nuevo proceso con radicado 258984089001-2021-00036-00.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por tal razón, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el demandante Grupo de Energía de Bogotá S.A. se hace necesario asociar el título identificado con numero 409000000128746 al proceso 258984089001-2021-00036-00, lo anterior para ordenar su devolución debido a que la demanda fue retirada por el demandante como consta en auto de fecha 08 de julio de 2021, de lo anterior comunicar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA la modificación realizada.

Por tal razón este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar por secretaría asociar el título 409000000128746 al proceso 258984089001-2021-00036-00 y comunicar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA la modificación realizada.

SEGUNDO Una vez cumplido lo anterior Ordenar la devolución del título 409000000128746 mediante abono en la cuenta corriente 03193725007 de BANCOLOMBIA cuyo titular es la empresa GRUPO ENERGIA BOGOTA SA ESP.

CUMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez